

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

San José, 28 de julio de 2020

CIRCULAR DETCE-0717-2020

Señores (as)

Directores (as) de colegios técnicos profesionales

Institutos de Educación Comunitaria (IPEC)

Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA)

Ministerio de Educación Pública

Estimados (as) señores (as):

Cordial saludo. Deseando lo mejor para usted, su familia y equipo de trabajo ante la situación que enfrentamos por el COVID-19.

La Educación Técnica Profesional, en cada uno de los niveles, debe desarrollar sus programas de manera que garantice a los estudiantes, la posibilidad de demostrar su competencia en cada una de las subáreas que conforman su plan de estudios, estimulando así su deseo de aprender y de construir el conocimiento en forma permanente.

El Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, establece que el estudiante de último nivel de la educación técnica profesional debe cumplir con la práctica de especialidad o proyecto de graduación.

Ante esto, la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras ha generado un conjunto de alternativas para que la persona estudiante matriculada en la educación técnica y que cursa su último año cumpla con el requisito.

Para esto se ha establecido un ajuste en las fechas establecidas en el calendario escolar de tal manera que al estudiante se le defina su condición y pueda cumplir con el requisito.

Por lo que se definen los siguientes periodos para el curso lectivo 2020, para la población estudiantil de último nivel de la Educación Diversificada técnica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

Señores (as) Directores (as) de colegios técnicos profesionales
Institutos de Educación Comunitaria
Centros Integrados de Educación de Adultos que imparten una especialidad técnica
Página -2-
28 de julio de 2020
CIRCULAR DETCE-0717-2020

Periodo curso lectivo:

I período del 10 febrero al 14 de agosto

II periodo del 17 de agosto al 2 de octubre

Práctica supervisada o proyecto de graduación profesional:

Inicia 12 de octubre

Finaliza 4 de diciembre

Se agradece atender la información para la implementación de la práctica de especialidad o proyecto de graduación según las fechas consignadas.

Ante cualquier consulta, quedamos atentos.

Cordialmente,

Pablo Masís Boniche
Director

V.B. Melania María Brenes Monge,
Viceministra Académica - MEP

C: Director Regional de Educación
Asesor(a) Supervisor
Coordinadores Empresa